

Secretaría de Educación

ACUERDO EJECUTIVO No. 0033-SE-2014

Comayagüela, M.D.C, 10 enero del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION.

CONSIDERANDO: Que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que según artículo 151 de la Constitución de la República de Honduras, la educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.

CONSIDERANDO: Que sustentados en el artículo 157 de la Constitución de la República de Honduras, compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación la autorización, organización, dirección, evaluación y supervisión de la Educación en los niveles de Pre-Básica, Básica y Media incluyendo la Técnica o Vocacional y Magisterial: así como la Alfabetización y Educación de Adultos y programas alternativos formales.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 159 de la Constitución de la República de Honduras, la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas que sean necesarias para que la Programación General de la Educación Nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan

adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

CONSIDERANDO: Que el Currículo Nacional Básico (CNB) define la Educación Media como la oferta educativa del Estado, que tiene la función de preparar al estudiante para proseguir estudios superiores y para insertarse al mundo laboral, la Educación Media es servida por el sector oficial, semioficial y privado; la cual tendrá dos modalidades: Bachillerato en Ciencias y Humanidades (BCH) y Bachillerato Técnico Profesional (BTP).

CONSIDERANDO: Que el Currículo Nacional Básico (CNB) en su apartado 3.1.3 página 95, define la Modalidad Técnico Profesional como la oferta que permitirá a las y los estudiantes adquirir las competencias necesarias que les permitan acceder al mercado laboral o continuar estudios en el nivel de Educación Superior, esta modalidad se desarrollará con una duración de tres años.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Educación, realizar la transformación educativa en forma sistemática y progresiva mediante un plan de desgaste, en tanto se cuente con los recursos financieros necesarios, para fortalecer los centros educativos.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; como ente responsable de regular la educación: tiene entre sus obligaciones establecer los lineamientos generales que normen el funcionamiento de los diferentes planes y programas curriculares de estudio con base en la Ley Fundamental de Educación.

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación establece en el Artículo 23 que la Educación Media tiene como propósito ofrecer la experiencia formativa para incorporarse al mundo del trabajo y/o proseguir estudios en el nivel

superior, mediante la adquisición y construcción de conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para su vida personal y social: así como para el desarrollo económico, sociocultural, científico y tecnológico del país.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 2890-SE-2007**, de fecha 28 de septiembre de 2007, se aprobó en forma experimental a partir del 1 de febrero de 2007, la aplicación de los Planes y Programas de Estudio del Bachillerato Técnico Profesional en sus 15 orientaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 2334-247-2010** del Consejo de Educación Superior, se aprueba a partir del año 2010 el ingreso de los graduados de los Bachilleratos Técnicos Profesionales, a toda la oferta educativa del nivel de Educación Superior, respetando los criterios o requisitos de admisión de cada Institución de Educación Superior vigente.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 15155** de fecha 27 de abril del 2012, se aprueba en forma permanente a partir del 1 de febrero del 2010 el funcionamiento e implementación de los planes y programas curriculares del Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en quince orientaciones o especialidades.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 15154** de fecha 13 de agosto del 2012, se aprueba el Reglamento General de Administración de las Carreras del Bachillerato Técnico Profesional (BTP).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación a través del personal técnico y docente de la **Red de Institutos Técnicos Comunitarios (Red ITCS) Legalmente Constituida** y con el apoyo técnico de diferentes instituciones nacionales en el sector agroalimentario y agroforestal, elaboró los planes y programas curriculares de estudio

para el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario y el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal.

CONSIDERANDO: Que para regular de forma definitiva el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario y el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal se debe emitir el Acuerdo respectivo y aplicar el acuerdo 15154-SE-2012 referente al Reglamento General de Administración del Bachillerato Técnico Profesional.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 153, 157 de la Constitución de la República, 36 numeral 1 y 8, 116, 118 numeral 2, 119, 122 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 5, 29, 30 y 31 de la Ley Fundamental de Educación, Artículos 23 y 25, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículos 7,8 y 9 del Reglamento General de Educación Media.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en forma permanente a partir del 01 de febrero del año 2014, los Planes y Programas Curriculares de Estudio del **Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario y el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal**, así como su forma de administración de los espacios curriculares de ambos BTPs.

SEGUNDO: Convertir a partir de febrero 2014 en los Institutos oficiales, semioficiales y privados de forma sistemática y progresiva, a través de un

Plan de Desgaste las carreras que se desarrollan actualmente con planes de estudio similares a las especialidades del Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario y al Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal, que se describen a continuación:

- a) El Bachillerato Técnico Agropecuario. (Acuerdo 10291-EP-89).
- b) El Bachillerato en Ciencias Agropecuarias. (Acuerdo 1595-SE-98).
- c) El Bachillerato en Ciencias y Técnicas Agropecuarias. (Acuerdo 0128-SEP-96).
- d) El Bachillerato en Ciencias Forestales. (Acuerdo 1595-SE-98).
- e) El Bachillerato Técnico Forestal y en Ciencias Forestales. (Acuerdo 0128-SEP-96).
- f) El Bachillerato en Administración de Empresas Agropecuarias. (Acuerdo 0494-SEP-96 y 1175-SE-2012)

TERCERO: Para la conversión de los bachilleratos al Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario y al Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal, se requiere:

La solicitud de conversión elaborada y presentada por el Director del Centro Educativo, dirigida al Director Departamental de su jurisdicción, adjuntando la documentación siguiente:

- a) Copia de acuerdo o decreto de funcionamiento del Centro Educativo y de las carreras aprobadas para el mismo.

- b) NP2 de cada uno de los docentes, tanto de las horas del BTP como de las horas de los cursos en desgaste para los Centros Educativos Oficiales y Nómina de Presupuesto para los Semioficiales y Privados.
- c) El horario general de clases del nivel medio conforme al Plan de Estudio del BTP y Carrera(as) en desgaste, aprobado por la Secretaría de Educación.
- d) Matrícula o prematrícula (realizada a finales de noviembre) de los estudiantes del BTP y carreras en desgaste por curso, sección y jornada.
- e) Listado de materiales educativos de acuerdo al Bachillerato Técnico Profesional (BTP) a implementar.
- f) Currículum Vitae de los docentes acompañado de la fotocopia del título de Profesor de Educación Media o Licenciatura en la especialidad correspondiente, acuerdo de nombramiento del centro donde labora, (igual para los semioficiales y privados) documentos personales completos (carnet de INPREMA, Escalafón, Colegio Magisterial e Identidad).
- g) Constancia de la existencia de las estructuras presupuestarias que se utilizarán para el BTP emitida por la Unidad correspondiente de la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes.

El expediente se remitirá a la Dirección Departamental de su jurisdicción con un tiempo prudencial antes de la implementación. El mismo deberá estar completo y debidamente anillado y foliado a fin de evitar la pérdida de documentación en el proceso.

CUARTO: Una vez realizada la conversión e implementado el Bachillerato Técnico Profesional en una de las especialidades mencionadas en el acuerdo tercero, se procederá a realizar cambios en los Acuerdos de nombramiento del personal docente, especificando el área curricular y los espacios curriculares para los cuales el docente está apto para servir.

QUINTO: Autorizar la implementación del **Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario y el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal**, en aquellos institutos oficiales,

semioficiales y privados del sistema regular y alternativos de todo el país que los soliciten y que reúnan los requerimientos de infraestructura, equipamiento, recurso humano especializado o debidamente certificado, matrícula legal, capacidad de gestión y horarios de clase para desarrollar las 36 horas requeridas para implementar el **Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario y el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal**.

SEXTO: Para el desarrollo curricular se aplicarán los Planes y Programas Curriculares de Estudio del Bachillerato Técnico Profesional de la forma siguiente:

a. **BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL DESARROLLO AGROPECUARIO.**

Décimo Grado: Formación de Fundamento.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Horas clase	Espacios Curriculares	Horas clase
-Matemática I	5	-Matemática II	5
-Español I	5	-Español II	5
-Física I	4	-Física II	4
-Química I	4	-Química II	4
-Biología I	4	-Biología II	4
-Inglés I	3	-Inglés II	3
-Sociología	3	-Historia de Honduras	3
-Filosofía	3	-Orientación Vocacional	3
-Informática	3	-Lenguaje Artístico	3
-Psicología	2	-Educación Física y Deportes	2
Total horas clase semanales.	36	Total horas clase semanales.	36

Onceavo Grado: Formación Orientada.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Horas clase	Espacios Curriculares	Horas clase
-Matemática Aplicada.	5	-Mercadotecnia.	4
-Lengua y Literatura.	5	-Organización del Trabajo.	3
-Física Aplicada.	4	-Proyectos y Presupuestos Agropecuarios.	3
-Inglés Técnico.	3	-Legislación Agropecuaria.	3
-Ética y Orientación Profesional Agropecuaria.	4		
Sub total horas clase semanales.	21	Sub total horas clase semanales.	13

Onceavo Grado: Formación Específica.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Horas clase	Espacios Curriculares	Horas clase
-Investigación Agro empresarial.	4	-Manejo Sostenible de Recursos Naturales II.	4
-Manejo Sostenible de Recursos Naturales I.	4	-Establecimiento y Manejo de Cultivos II.	6
-Establecimiento y Manejo de Cultivos I.	7	-Encadenamiento Productivo y Agro negocios.	5
		-Manejo de Especies Menores.	8
Su total horas clase semanales.	15	Sub total horas clase semanales.	23
Total horas clase semanales.	36	Total horas clase semanales.	36

Doceavo Grado: Formación Específica.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Horas clase	Espacios Curriculares	Horas clase
-Manejo de Especies Mayores.	8	-Extensión Agropecuaria II.	4
-Emprendimiento Agro- empresarial I.	8	-Desarrollo Agropecuario y Comunitario II.	4
-Industrialización Agrícola.	8	-Emprendimiento Agro empresarial II.	8
-Pasantía en Procesamiento de Productos Agrícolas.	4	-Industrialización Pecuaria.	4
-Extensión Agropecuaria I.	4	-Pasantía en Procesamiento Productos Pecuarios.	4
-Desarrollo Agropecuario y Comunitario I.	4	-Gestión de calidad en Empresas Agropecuarias.	4
		-Trabajo Educativo Social.	4
		-Práctica Profesional.	4
Total horas clase semanales.	36	Total horas clase semanales.	36

b. BACHILLERATO TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN AGROFORESTAL.

Decimo Grado: Formación de Fundamento.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Horas clase	Espacios Curriculares	Horas clase
-Matemática I	5	-Matemática II	5
-Español I	5	-Español II	5
-Física I	4	-Física II	4
-Química I	4	-Química II	4
-Biología I	4	-Biología II	4
-Inglés I	3	-Inglés II	3
-Sociología	3	-Historia de Honduras	3
-Filosofía	3	-Orientación Vocacional	3
-Informática	3	-Lenguaje Artístico	3
-Psicología	2	-Educación Física y Deportes	2
Total horas clase semanales.	36	Total horas clase semanales.	36

Onceavo Grado: Formación Orientada.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Ho-ras clase	Espacios Curriculares	Horas clase
-Matemática Aplicada.	5	Mercadotecnia.	4
Lengua y Literatura.	5	Organización del Trabajo.	3
Física Aplicada.	4	Proyectos y Presupuestos Agroforestales.	3
Inglés Técnico.	3	Legislación Agroforestal.	3
Ética y Orientación Profesional Agroforestal.	4		
Sub total horas clase semanales.	21	Sub total horas clase semanales.	13

Onceavo Grado: Formación Específica.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Ho-ras clase	Espacios Curriculares	Horas clase
-Investigación Agroforestal.	4	-Sistemas Agroforestales.	4
-Propagación de Plantas	4	-Dendrología.	4
		-Cartografía	5
		-Encadenamiento Productivo y	4

Agroforestales. -Manejo de Suelos y Agua. -Dasometría.	3 4	Agro negocios. -Gestión de Riesgo. -Ecología Forestal.	3 3
Su total horas clase semanales.	15	Sub total horas clase semanales.	23
Total horas clase semanales.	36	Total horas clase semanales.	36

Doceavo Grado: Formación Específica.			
I Semestre.		II Semestre.	
Espacios Curriculares	Horas clase	Espacio Curriculares	Horas clase
-Inventario Forestal	5	-Manejo Forestal	8
- Silvicultura.	5	-Transformación de Productos Agroforestales	5
-Extensión	5	-Bienes y Servicios Ambientales	3

Agroforestal	5	-Empresas Agroforestales II.	6
-Protección Forestal.	5	-Pasantía de Secado y Preservado de la Madera	2
-Manejo de Cuenca Hidrográficas.	5	-Industria Forestal	4
	4	-Trabajo Educativo Social.	4
-Aprovechamiento Forestal.	2	-Práctica Profesional	4
- Empresas Agroforestales I			
- Áreas Protegidas.			
Total horas clase semanales.	36	Total horas clase semanales.	36

SÉPTIMO. La administración de la carga horaria y espacios curriculares del Bachillerato Técnico Profesional se hará según su especialidad en forma estandarizada a nivel nacional de la siguiente forma:

**BACHILLERATO TECNICO PROFESIONAL (BTP)
EN DESARROLLO AGROPECUARIO.**

- a. El Bachillerato Técnico Profesional (BTP). En Desarrollo Agropecuario se ofrecerá de forma semestral, cada semestre tiene una duración de 20 semanas.
- b. Todos los espacios curriculares se desarrollarán simultáneamente en el semestre, a fin de no interrumpir el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- c. La administración de los espacios curriculares debe estar consignada en la plataforma del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE).

- d. El desarrollo de las pasantías serán administradas según la naturaleza del centro educativo y su entorno, respetando la carga académica en tiempo y horas que legalmente le corresponde desarrollar.
- e. El estudiante de doceavo grado como requisito de graduación debe hacer el Trabajo Educativo Social y la Práctica Profesional cumpliendo con todas las disposiciones de los respectivos reglamentos y el tiempo mínimo de 144 horas reloj para Trabajo Educativo Social (TES) y 176 horas reloj para la Práctica Profesional.
- f. Los espacios curriculares de la formación de fundamento en el **Décimo Grado** se desarrollarán de lunes a viernes, como se muestra en la siguiente tabla

I Semestre, Formación Específica. (Décimo Grado)						II Semestre, Formación Específica. (Décimo Grado)					
Espacio Curricular	Horas x día.					Espacio Curricular	Horas x día.				
	L	M	M	J	V		L	M	M	J	V
Matemática I	3	2				Matemática II	3	2			
Español I	2	3				Español II	2	3			
Física I			2	2	2	Física II			2	2	
Química I				2	2	Química II			2	2	
Biología I				2	2	Biología II			2	2	
Inglés I			2	1		Inglés II			2	1	
Sociología	2				1	Historia de Honduras.	2				1
Filosofía	1	2				Orientación Vocacional.	1	2			
Informática			3			Lenguaje Artístico.			3		
Psicología			2			Educación Física y Deportes.			2		
Total.	8	7	7	7	7	Total	8	7	7	7	7

- g. En el **Onceavo Grado** los espacios curriculares de la formación orientada y específica se dan simultáneamente, por lo tanto la formación orientada se ofertará en el I Semestre de lunes a miércoles y en el II Semestre de lunes a martes; el resto de días se desarrollarán los espacios curriculares de la formación específica, como se detalla a continuación.

I Semestre, Formación Específica. (Onceavo Grado)					II Semestre, Formación Específica. (Onceavo Grado)						
Espacio Curricular	Horas x día.					Espacio Curricular	Horas x día.				
	L	M	M	J	V		L	M	M	J	V
Matemática Aplicada.	2	2	1			Mercadotecnia	2	2			
Lengua y Literatura.	1	2	2			Organización del Trabajo.	1	2			
Física Aplicada.	2		2			Proyectos y Presupuesto.	3				
Ética y Orientación Profesional.	2	2				Legislación Agrícola.	1	2			
Inglés Técnico.		1	2			Manejo Sostenible de Recursos Naturales II.			4		
Investigación Agro-empresarial.				4		Establecimiento y Manejo de Cultivos II.				6	
Manejo Sostenible de Recursos Naturales I.				4		Encadenamiento Productivo y Agro negocios.			3	2	
Establecimiento y Manejo de Cultivos I.					7	Manejo de Especies Menores.				8	
Total	7	7	7	8	7	Total	7	6	7	8	

h. Los espacios curriculares de la formación específica en el **Doceavo Grado** se desarrollarán de lunes a viernes como se muestra en la siguiente tabla.

I Semestre, Formación Específica. (Doceavo Grado)						II Semestre, Formación Específica. (Doceavo Grado)					
Espacio Curricular	Horas x día.					Espacio Curricular	Horas x día.				
	L	M	M	J	V		L	M	M	J	V
Manejo de Especies Mayores.	8					Extensión Agropecuaria II.	4				
Emprendimiento Agro-empresarial I.		8				Desarrollo Agropecuario y Comunitario II.	4				
Industrialización Agrícola			8			Emprendimiento Agro empresarial II.		8			
Extensión Agropecuaria I.				4							
Pasantía en Procesamiento de productos agrícolas.					4	Industrialización Pecuaria.			4		
Desarrollo Agropecuario y Comunitario I.				4		Pasantía en procesamiento de productos pecuarios.					4
						Gestión de Calidad en Empresas Agropecuarias.			4		

						Trabajo Educativo Social.				4	
						Práctica Profesional.				4	
Total	8	8	8	8	4	Total	8	8	8	8	4

BACHILLERATO TECNICO PROFESIONAL (BTP) EN GESTION AGROFORESTAL.

- a. El Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal se ofertará de forma semestral, cada semestre tiene una duración de 20 semanas.
- b. Todos los espacios curriculares se desarrollarán simultáneamente en el semestre a fin de no interrumpir el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- c. La administración de los espacios curriculares debe estar consignada en la plataforma del Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE).

- d. El desarrollo de las pasantías serán administradas según la naturaleza del centro educativo y su entorno, respetando la carga académica en tiempo y horas que legalmente le corresponde desarrollar.
- e. El estudiante de doceavo grado como requisito de graduación debe hacer el Trabajo Educativo Social y la Práctica Profesional cumpliendo con todas las disposiciones de los respectivos reglamentos y el tiempo mínimo de 144 horas reloj para Trabajo Educativo Social (TES) y 176 horas reloj para la Práctica Profesional.
- f. Los espacios curriculares de la formación de fundamento en el Décimo Grado se desarrollarán de lunes a viernes, como se muestra en la siguiente tabla:

I Semestre, Formación de Específica (Décimo Grado)						II Semestre, Formación Específica (Décimo Grado)					
Espacio Curricular	Horas x día.					Espacio Curricular	Horas x día.				
	L	M	M	J	V		L	M	M	J	V
Matemática I	3	2				Matemática II	3	2			
Español I	2	3				Español II	2	3			
Física I			2	2	2	Física II				2	2
Química I				2	2	Química II				2	2

Biología I				2	2	Biología II				2	2
Inglés I			2	1		Inglés II			2	1	
Sociología	2				1	Historia de Honduras.	2				1
Filosofía	1	2				Orientación Vocacional.	1	2			
Informática			3			Lenguaje Artístico.			3		
Psicología			2			Educación Física y Deportes.			2		
Total.	8	7	7	7	7	Total	8	7	7	7	7

- g. En el **Onceavo Grado** los espacios curriculares de la formación orientada y específica se dan simultáneamente, por lo tanto la formación orientada se ofertará en el I Semestre de lunes a miércoles y en el II Semestre de lunes a martes; el resto de días se desarrollarán los espacios curriculares de la formación específica, como se detalla a continuación:

I Semestre, Formación Específica. (Onceavo Grado)						II Semestre, Formación Específica. (Onceavo Grado)					
Espacio Curricular	Horas x día.					Espacio Curricular	Horas x día.				
	L	M	M	J	V		L	M	M	J	V
Matemática Aplicada.	2	2	1			Mercadotecnia.	2	2			
Lengua y Literatura.	1	2	2			Organización del Trabajo.	1	2			
	2		2								

Física Aplicada.	2	2				Proyectos y Presupuesto.	3				
Ética y Orientación Profesional.						Legislación Agrícola.	1	2			
Inglés Técnico.		1	2			Sistemas Agroforestales.			4		
Investigación Agroforestal.					4	Dendrología.			4		
Propagación de Plantas Agroforestales.					4	Cartografía.				5	
Manejo de Suelos y Agua.					3	Encadenamiento Productivo y Agro negocios.					4
Dasometría.					4	Gestión de Riesgo.					3
						Ecología Forestal				3	
Total	7	7	7	8	7	Total	7	6	8	8	7

h. Los espacios curriculares de la formación específica en el **Doceavo Grado** se desarrollarán de lunes a viernes como se muestra en la siguiente tabla:

I Semestre, Formación Específica. (Doceavo Grado)					II Semestre, Formación Específica. (Doceavo Grado)						
Espacio Curricular	Horas x día.					Espacio Curricular	Horas x día.				
	L	M	M	J	V		L	M	M	J	V
Inventario	5					Manejo Forestal.	8				

Forestal.						Transformación de Productos Agroforestales.	5				
Silvicultura.	3	2				Bienes y Servicios Ambientales	2	1			
Extensión Agroforestal.			5			Empresas Agroforestales II. Pasantía en Secado y Preservado de la Madera.			6		
Protección Forestal.			2	3						2	
Manejo de Cuencas Hidrográficas.					5	Industria Forestal.				4	
Aprovechamiento Forestal.		5				Trabajo Educativo Social.					4
Empresas Agroforestales I.				4		Práctica Profesional.					4
Áreas Protegidas.					2						
Total	8	7	7	7	7	Total	8	7	7	6	8

OCTAVO: La equivalencia de estudio se hará mediante una solicitud por escrito ante la autoridad competente, sólo en el Décimo Grado (Formación de Fundamento) del Bachillerato en

Ciencias y Humanidades y del Bachillerato Técnico Profesional en sus diferentes especialidades, ya que ambos contemplan los mismos espacios curriculares y carga horaria.

NOVENO: En el Décimo Grado (Formación de Fundamento) la planificación y evaluación se hará conforme a lo estipulado en la instrumentación curricular oficializada por las autoridades competentes y el acuerdo 0700-SE-2013 respectivamente.

En el Onceavo y Doceavo Grado (Formación Orientada y Específica) la planificación y evaluación se hará conforme a la instrumentación curricular del modelo educativo basado en competencias y el acuerdo 15154-SE-2012 que reglamenta la administración del BTP.

DÉCIMO: El egresado del Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Desarrollo Agropecuario obtendrá el título que literalmente debe decir: “**Bachiller Técnico Profesional en Desarrollo Agropecuario**” y el egresado del Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal obtendrá el título que literalmente debe decir: “**Bachiller Técnico Profesional en Gestión Agroforestal**”.

DÉCIMO PRIMERO: Considerar y aplicar los Acuerdos Cuarto, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Noveno y Vigésimo del Acuerdo 15155-SE-2012 del 27 abril del 2012.

DÉCIMO SEGUNDO: Lo no considerado en el presente acuerdo con respecto a la implementación y administración del en Bachillerato Técnico Profesional (BTP) en Gestión Agroforestal y el Bachillerato Técnico Profesional (BTP) Desarrollo Agropecuario se hará en base a lo estipulado en el Acuerdo 15154-SE-2012 del 13 agosto del 2012.

DÉCIMO TERCERO: Los casos no previstos en el presente Acuerdo, se regirán por las disposiciones que emita el

Secretario de Estado en el Despacho de Educación en el cumplimiento de sus atribuciones.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo es de aplicación inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de enero del dos mil catorce.

C O M U N I Q U E S E Y P U B L I Q U E S E:

Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACION.

ABOGADA MARTHA DE LOS ANGELES ESCOTO
ZUNIGA
SECRETARIA GENERAL

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las
publicaciones, en
todos los casos la misma es fiel con el
original que
recibimos para el propósito